



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 074 -2013/SUNAT

### APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 01 MAR. 2013

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 033-2013/SUNAT se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que con las Resoluciones de Intendencia N.ºs 001-2013-SUNAT/4C0000 y 002-2013-SUNAT/4C0000 se aprobaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del referido Presupuesto;

Que de acuerdo con el Informe N.º 010-2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, considerando que la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, así como la División de Formación y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos han presentado mayores requerimientos para la atención de provisión de bienes y servicios, contratos administrativos de servicios y otros, no programados en el presupuesto institucional de la SUNAT, y de acuerdo al análisis efectuado, concluye que es conveniente incorporar mayores créditos presupuestarios, en la genérica Bienes y Servicios, por la suma de S/. 174 638 743,00 (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres y 00/100 nuevos soles), para atender lo solicitado por las unidades organizacionales y que dicha incorporación será financiada con el Saldo de Balance 2012;

Que según el artículo 13º de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo periodo se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;



Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos referidos en el párrafo anterior no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";

Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N.° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decretos Supremos N.°s 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2013, por la suma de S/. 174 638 743,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2: Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1 Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	174 638 743,00

**TOTAL INGRESOS** **174 638 743,00**





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

### EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

### ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 1 593 424,00

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 108 635 948,00

ACTIVIDAD 5000006: Acciones de Control y Auditoria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 696 183,00

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000538: Capacitación y Perfeccionamiento  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 668 238,00

ACTIVIDAD 5000714: Despacho Aduanero  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 4 050 165,00



ACTIVIDAD 5001127: Recaudación Aduanera  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 1 425 712,00

ACTIVIDAD 5001908: Control de Deuda Cobranza y Recursos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 8 774 186,00

ACTIVIDAD 5002002: Fiscalización Tributos Internos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 23 880 448,00

ACTIVIDAD 5002201: Prevención y Represión del Contrabando  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 5 389 384,00



ACTIVIDAD 5002274: Servicios al Contribuyente  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 10 643 452,00



ACTIVIDAD 5002300: Sistemas de Información  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 8 881 603,00

**TOTAL EGRESOS 174 638 743,00**

**Artículo 2°.- Codificación**

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



